

Expediente n.º: 11197/2021

Informe de Intervención

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto Ayuntamiento de Torrevieja 2020

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2020

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Interventora que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

TERCERO.- La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

CUARTO.- El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y ss. de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico- financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de



la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

SEXTO.- El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

SÉPTIMO.- Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

OCTAVO.- Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



NOVENO.- De la liquidación del Presupuesto General del año 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

9.1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, cuyos créditos definitivos se cifran en **137.072.191,12 €**, se han reconocido obligaciones por **87.261.123,32 €**, lo que implica un porcentaje de ejecución del presupuesto del 63,66%, habiéndose realizado pagos presupuestarios por importe de **76.565.982,09 €**. A nivel de capítulos destaca el bajo porcentaje de ejecución del capítulo VI, inversiones reales, del que sólo se ha ejecutado el 6,37%, reconociéndose obligaciones por 1.274.503,67 € de un total de 19.998.413,07 € de créditos definitivos disponibles.

Los créditos iniciales del estado de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 ascendían a **116.725.000,00€**, tramitándose modificaciones de crédito por importe de **20.347.191,12€** que representa el 17,43% del presupuesto inicial frente al 26,85% del ejercicio 2019 y el 10'23 % del año 2018.

El resumen es el siguiente

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio: 2020

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo 1		GASTOS DE PERSONAL.							
Capítulo 1		30.912.257,80	-362.959,36	30.549.298,44	25.490.480,13	25.490.480,13	25.347.119,91	143.360,22	5.058.818,31
Capítulo 2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Capítulo 2		58.363.679,81	1.587.836,24	59.951.516,05	42.001.248,72	39.223.084,57	36.620.945,01	2.602.139,56	20.728.431,48
Capítulo 3		GASTOS FINANCIEROS.							
Capítulo 3		275.574,35	0,00	275.574,35	179.104,47	179.104,47	170.944,89	8.159,58	96.469,88
Capítulo 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Capítulo 4		6.446.295,31	238.644,36	6.684.939,67	3.715.790,64	3.691.008,25	668.327,41	3.022.680,84	2.993.931,42
Capítulo 5		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Capítulo 5		1.813.206,64	0,00	1.813.206,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.813.206,64
Capítulo 6		INVERSIONES REALES.							
Capítulo 6		16.118.550,47	3.879.862,60	19.998.413,07	1.511.777,06	1.274.503,67	757.511,25	516.992,42	18.723.909,40
Capítulo 8		ACTIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo 8		135.043,83	0,00	135.043,83	92.327,10	92.327,10	88.406,56	3.920,54	42.716,73
Capítulo 9		PASIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo 9		2.660.391,79	15.003.807,28	17.664.199,07	17.310.615,13	17.310.615,13	12.912.727,06	4.397.888,07	353.583,94
TOTAL		116.725.000,00	20.347.191,12	137.072.191,12	90.301.343,25	87.261.123,32	76.565.982,09	10.695.141,23	49.811.067,80

Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones de crédito efectuadas en el Presupuesto de 2020 asciende a **20.347.191,12€** de las que 14.944.714,69€ se corresponden a gastos financiados con Remanente de Tesorería para gastos Generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2019.

El porcentaje de variación del Presupuesto de 2020 como consecuencia de la tramitación de Modificaciones de crédito ha sido del **17,43%** teniendo la siguiente evolución.



Ejercicio económico	% de variación
2017	21,98%
2018	10,23%
2019	26,85%
2020	17,43%

El resumen por capítulos sería el siguiente:

Presupuesto Descripción	ESTADO DE GASTOS					%
	Presupuesto inicial Definitivo	Modificación presupuesto	%			
1. Gastos de personal	30.912.257,80	-362.959,36	-1,17%	30.549.298,44	22,28 %	
2. Gtos. corrientes bs.y serv.	58.363.679,81	1.587.836,24	2,72,%	59.951.516,05	43,73 %	
3. Gastos financieros	275.574,35	0	0 %	275.574,35	0,2 %	
4. Transf. corrientes	6.446.295,31	238.644,36	3,7%	6.684.939,67	4,87 %	
5. Fondo de contingencia	1.813.206,64	0	0 %	1.813.206,64	1,32 %	
6. Inversiones reales	16.118.550,47	3.879.862,60	24,07%	19.998.413,07	14,58 %	
7. Transf. de capital	0	0	0 %	0	0 %	
8. Activos financieros	135.043,83	0	0,0%	135.043,83	0,09 %	
9. Pasivos financieros	2.660.391,79	15.003.807,28	563,97 %	17.310.615,13	12,62%	
TOTAL GASTOS	116.725.000,00	20.347.191,12	17,43%	137.072.191,12	100,0%	

Obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas netas ascienden al importe de **87.261.123,32 €** que supone el 63,66 % de los créditos definitivos. Sumando los gastos realizados en 2020 pero pendientes de aplicar al presupuesto que ascienden a 7.737.082,70 €, se alcanza un importe de 94.998.206 € que representan el 69,31% de los créditos definitivos.

La comparación entre las obligaciones reconocidas de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	77,95%
2018	73,17%
2019	73,81%
2020	69,31%



Gastos por operaciones corrientes (cap I a cap V)

Las obligaciones reconocidas por gastos corrientes por importe de **68.583.677'42€** disminuyen un 10,90% en 2020 en relación a las de 2019 que contrasta con el aumento del 25'83% en 2019 respecto a los de 2018, y la disminución del 2018 en un 15,43% respecto de los de 2017.

De ellos cabe destacar la variación en gastos financieros corrientes (cap III) que tiene obligaciones reconocidas por 179.104,47€ y disminuyen con respecto a las de 2019 del mismo capítulo por importe de 1.191.007,97€ en un 84,96% debido a la amortización del total la deuda vigente que se produjo en el ejercicio 2020.

Gastos por Operaciones de capital

Las obligaciones reconocidas por gastos de capital fueron en 2020 (1.274.503,67€) frente a las reconocidas en 2019 (1.698.804'29€)

Gastos por operaciones Financieras

Las obligaciones reconocidas por Gastos Financieros aumentan en un 484,14% respecto al 2019 debido a la amortización del total la deuda vigente.

9.2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos reconocidos del estado de ingresos se cuantifican en **112.860.229,65€** que representan el **82,34%** sobre los créditos definitivos y el 96,69% sobre los créditos iniciales

El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Torrevieja

Ejercicio: 2020

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2020 hasta: 31/12/2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo 1	Impuestos directos.										
Capítulo 1		66.680.291,79	0,00	66.680.291,79	66.067.882,79	1.492.674,41	0,00	64.575.208,38	64.575.208,38	0,00	-2.105.083,41
Capítulo 2	Impuestos indirectos.										
Capítulo 2		3.903.550,47	0,00	3.903.550,47	2.890.555,21	276.482,87	0,00	2.614.072,34	2.614.072,34	0,00	-1.289.478,13
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.										
Capítulo 3		13.321.402,30	0,00	13.321.402,30	11.610.445,76	390.185,57	0,00	11.220.260,19	10.722.511,20	497.748,99	-2.101.142,11
Capítulo 4	Transferencia corrientes.										
Capítulo 4		19.009.547,27	1.679.590,16	20.689.137,43	22.089.743,69	1.412.176,44	0,00	20.677.567,25	18.961.993,13	1.715.574,12	-11.570,18
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales.										
Capítulo 5		892.116,53	0,00	892.116,53	899.938,32	0,00	0,00	899.938,32	869.982,06	29.956,26	7.821,79
Capítulo 7	Transferencias de capital.										
Capítulo 7		0,00	290.241,07	290.241,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-290.241,07
Capítulo 8	Activos financieros.										
Capítulo 8		135.043,83	18.377.359,89	18.512.403,72	90.135,36	0,00	0,00	90.135,36	26.583,85	63.551,51	-18.422.268,36
Capítulo 9	Pasivos financieros.										
Capítulo 9		12.783.047,81	0,00	12.783.047,81	12.783.047,81	0,00	0,00	12.783.047,81	0,00	12.783.047,81	0,00
TOTAL		116.725.000,00	20.347.191,12	137.072.191,12	116.431.748,94	3.571.519,29	0,00	112.860.229,65	97.770.350,96	15.089.878,69	-24.211.961,47

Los derechos reconocidos en la liquidación de 2020 **aumentan en un 5,33** con respecto a los reconocidos en el 2019 que ya incrementaron con respecto al 2018 en un 20,31%.

La comparación entre el porcentaje los derechos reconocidos respecto a los créditos definitivos del ejercicio 2017, 2018 y 2019 es la siguiente:



Ejercicio económico	% de DRN
2017	78,87%
2018	89,37%
2019	93,85%
2020	82,34 %

9.3. MAGNITUDES MÁS SIGNIFICATIVAS

Estas magnitudes, que el propio RDL 2/2004, TRLRHL y el Real Decreto presupuestario 500/90 vinculan muy directamente al Presupuesto, y en concreto a su liquidación, aparecen con un contenido mucho más amplio, ya que, sobre todo en el remanente de tesorería, se integran no sólo aspectos presupuestarios (deudores y acreedores derivados de la ejecución del presupuesto) sino que también existe una parte del Remanente de Tesorería que se origina como consecuencia de operaciones no presupuestarias. Tanto en el caso del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería, estos no figuran reflejados directamente en la Contabilidad del Ayuntamiento a través de una cuenta concreta y específica que lo recoja; sino que se van a obtener a partir de los datos que figuran en el conjunto de la contabilidad, ya que las distintas partidas que los integran, si están recogidas en cuentas concretas del plan contable.

La evolución de estos datos en la ejecución presupuestaria de los últimos cuatro años en el Ayuntamiento ha sido la siguiente:

	2017	2018	Dif	% Var	2019	Dif	% Var	2020	Dif	% Var
Presupuesto inicial gastos	94.316.849,79	90.400.000,00	-3.916.849,79	-4,15%	90.000.000,00	-400.000,00	-0,44%	116.725.000,00	26.725.000,00	29,69%
Presupuesto inicial ingresos	94.316.849,79	90.400.000,00	-3.916.849,79	-4,15%	90.000.000,00	-400.000,00	-0,44%	116.725.000,00	26.725.000,00	29,69%
Previsiones definitivas gastos	115.045.057,86	99.644.148,84	-15.400.909,02	-13,39%	114.160.979,91	14.516.831,07	14,57%	137.072.191,12	22.911.211,21	20,07%
Previsiones definitivas ingresos	115.045.057,86	99.641.048,81	-15.404.009,05	-13,39%	114.160.979,91	14.519.931,10	14,57%	137.072.191,12	22.911.211,21	20,07%
Derechos reconocidos netos	90.735.527,22	89.052.596,74	-1.682.930,48	-1,85%	107.139.827,93	18.087.231,19	20,31%	112.860.229,65	5.720.401,72	5,34%
Obligaciones reconocidas netas	88.668.917,51	64.227.485,21	-24.441.432,30	-27,56%	81.653.595,61	17.426.110,40	27,13%	87.261.123,32	5.607.527,71	6,87%
Resultado presupuestario	2.066.610,00	24.825.112,00	22.758.502,00	1101,25%	25.486.232,32	661.120,32	2,66%	25.599.106,33	112.874,01	0,44%
Resultado presupuestario ajustado	17.140.396,00	23.100.258,00	5.959.862,00	34,77%	35.558.660,31	12.458.402,31	53,93%	27.773.989,04	-7.784.671,27	-21,89%
Remanente de tesorería total	36.763.944,00	60.050.107,00	23.286.163,00	63,34%	85.323.520,32	25.273.413,32	42,09%	110.220.616,46	24.897.096,14	29,18%
Remanente de tesorería GG	31.790.006,00	52.073.496,00	20.283.490,00	63,80%	78.966.034,29	26.892.538,29	51,64%	93.790.875,59	14.824.841,30	18,77%

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del RD 500/1990, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo periodo. En definitiva, muestra si los Derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del ejercicio.

Se ha definido el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas; sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas



con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).

El Resultado Presupuestario así calculado sería el siguiente:

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 20/04/2021 a las 14:41

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio 2020

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2020

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	99.987.046,48	68.583.677,42		31.403.369,06
b) Operaciones de capital	0,00	1.274.503,67		-1.274.503,67
1. Total operaciones no financieras (a+b)	99.987.046,48	69.858.181,09		30.128.865,39
c) Activos financieros	90.135,36	92.327,10		-2.191,74
d) Pasivos financieros	12.783.047,81	17.310.615,13		-4.527.567,32
2. Total operaciones financieras (c+d)	12.873.183,17	17.402.942,23		-4.529.759,06
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	112.860.229,65	87.261.123,32		25.599.106,33
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			14.944.714,69	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			7.598,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.777.430,11	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			2.174.882,71	2.174.882,71
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				27.773.989,04

Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- ✓ Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.
- ✓ Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente.
- ✓ Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo (el del ejercicio presupuestario que en este caso es el 2020).

Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo período, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

En la liquidación del Presupuesto del año 2020 el resultado presupuestario antes de ajustes **es positivo, se cifra en 25.599.106,33 €**; lo que pone de manifiesto que, las obligaciones reconocidas netas, los gastos, han sido inferiores a los derechos reconocidos netos, los ingresos, generando un margen elevado.

El resultado ajustado ha sido **también positivo, por importe de 27.773.989,04 €**; es decir, tras los ajustes legales realizados sobre el resultado presupuestario, y en consecuencia, analizando la gestión presupuestaria generada por los recursos directos del ejercicio 2020, se ha producido un superávit presupuestario, aspecto que es concordante con lo analizado anteriormente.

Los ajustes realizados al resultado presupuestario son los siguientes: ajuste positivo por las desviaciones de financiación anuales negativas de 7.598,13 €, ajuste negativo por las desviaciones de financiación positivas de -12.777.430,11€, y un ajuste positivo por los gastos financiados con RTGG de 14.944.714,69 € que da un saldo de +2.174.882,71



Dicho lo cual se analizan distintos puntos relevantes del expediente de liquidación:

Ajustes Resultado Presupuestario

a. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

A efectos de ajustar la liquidación del ejercicio presupuestario de 2020 deben calcularse las posibles desviaciones de financiación que se han producido en aquellos gastos que contaban con financiación afectada, al objeto, también, de tramitar la oportuna incorporación de remanentes de crédito.

Se extraen los datos del Estado de Seguimiento de los Gastos con Financiación Afectada que se incluye en el expediente de la liquidación. Todo ello con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA - LIQUIDACION EJERCICIO 2019		INCORPORACION AL EJERCICIO 2021				
	PROG. 201	ECONOM.	RLT incorporar a pto. 2021	desviaciones del ejercicio		
				positivas	negativas	
2002	23) Obras infraestruc. Lago Jardín Sec. 3 (Internac. Torrelagos, S.A.)	1532	21022	32.307,31	0,00	0,00
2004	12) Plan anual reposic. Calzadas, aceras y bordillos	1532	6110124	3.372,79	0,00	0,00
2005	19) Obras infraestructura ejecución aval Promoc. Altos Mar	1532	6110725	49.213,58	0,00	0,00
2007	3) Invers. reposición maquinaria, inst. y utillaje (Obras alumbrado)	165	6330127	13.908,54	0,00	0,00
	15) Obras infraestruc. Ejec. Aval Hermanos Culliañez	1532	6110427	2.163,00	0,00	0,00
	39) Ejecución subsidiaria zona verde Los Balcones	171	6010227	3.261,05	0,00	0,00
2008	5) Inv. nueva asoc. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	164	6220028	157,27	0,00	0,00
	14) Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.	1532	6110128	9.770,25	0,00	0,00
2009	5) Inversión nueva funcionamiento servicios. Proyectos	151	6270029	10.069,95	0,00	0,00
	8) Inversión nueva funcionamiento servicios edificios y otras const.	342	6220029	263.155,39	0,00	0,00
2010	6) Proyectos. Urbanismo	151	6270030	27.272,16	0,00	0,00
	9) Maquinaria, instalaciones y utillaje. Medio Ambiente	1722	6230030	0,00	0,00	273,75
	20) Equipos proceso de información. Administración General	920	6260030	1.645,05	0,00	0,00
	23) Maquinaria, instalaciones y utillaje. Instalaciones deportivas	342	6230030	0,00	0,00	113,94
	66) Bordillos pavimentación C/ Concordia. Aval Logann Mediterranea, S.L.	151	6090230	4.795,98	0,00	0,00
2011	2) Renov. y amp. agua Delfina Viudes desde R. Mazón a Aquopolis	161	6330131	146.123,98	0,00	0,00
	4) Ejecución subsidiaria estudios previos y proyecto Edif. La Ballena	150	22731	67.000,00	0,00	0,00
2012	2) Apertura de zanja C/ M ^a . Parodi Aval Hnos. Culliañez	151	6090132	76.096,62	0,00	0,00
	3) Obra alumbrado público Av. Corcega Aval Const. y Prom. El Molino, S.L.	165	6330032	12.683,38	0,00	0,00
	4) Servicios urbanist. C/ Sauce esq. C/ Alamo Avaes Prom. Tujumar, S.L.	151	6090032	13.923,95	0,00	0,00
2013	1) Edificios y otras construcciones. Admón General	920	6220033	46.117,19	0,00	0,00
	2) Inversiones de reposición en infraestructuras. Fomento del Empleo	241	6111933	97.224,41	0,00	0,00
2014	2) Otras inversiones de reposición en infraestructura	1532	6190034	30.639,70		7.210,44
	3) Otras inversiones de reposición en infraestructura	165	6190034	92.789,56		
	4) Inversión reposición edificios y otras construcciones	920	6320034	0,00	0,00	0,00
	5) Inversión reposición edificios y otras construcciones	3322	6320034	122.946,73	0,00	0,00
2015	1) Otras inversiones de reposición en infraestructura	1532	6190035	2.217,67	0,00	0,00
	2) Inversión nueva en terrenos para serv. de Urbanismo	151	6000035	9.444,22	0,00	0,00
2018	1) Lote 1 plataforma Administración Electrónica	491	6270038	533.333,33	0,00	0,00
	2) Lote 2 plataforma Administración Electrónica	491	6260038	1.494.833,96		
2019	No hay nada					
2020	1 Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	130	6320040	64.462,00	64.462,00	0,00
	2 Sistema estacionamiento controlado Ramón Gallud	133	6090040	18.010,85	18.010,85	0,00
	3 Elementos de transporte	150	6240040	0,00	45.924,90	0,00
	4 Inversión nueva en mobiliario	150	6250040	2.500,00	2.500,00	0,00
	5 Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	150	6320040	42.000,00	42.000,00	0,00
	6 Remodelación Paseo de la Libertad	1532	6190540	2.633.580,90	2.633.580,90	0,00
	7 Redacción proyectos construcción pasos accesibles para peatones (Ptos. P	1532	6190740	18.150,00	18.150,00	0,00
	8 Redacción proyecto remodelación Vía Verde (Ptos. Participativos)	1532	6190840	29.040,00	29.040,00	0,00
	9 Redacción proyecto remodelación de las Torretas	1532	6190940	91.000,00	91.000,00	0,00
	10 Redacción proyecto reforma Museo Semana Santa Tomás Valcarcel	1532	6191004	225.000,00	225.000,00	0,00
	11 Elementos de transporte	1532	6240040	94.679,20	94.679,20	0,00
	12 Inversión nueva en mobiliario	1532	6250040	36.000,00	36.000,00	0,00
	13 Nichos en el Cementerio Municipal	164	6220040	110.000,00	110.000,00	0,00
	14 Furgoneta plataforma elevadora	164	6240140	40.000,00	40.000,00	0,00
	15 Construcción del Parque de la Siesta	171	6190640	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00
	16 Elementos de transporte	171	6240040	64.062,60	64.062,60	0,00
	17 Elementos de transporte	173	6240040	19.887,00	19.887,00	0,00
	18 Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al	241	6190040	180.400,00	180.400,00	0,00
	19 Albergue Municipal de animales	311	6320040	350.000,00	350.000,00	0,00
	20 Infraestructuras Colegio Amanecer	321	6090040	479.018,64	479.018,64	0,00
	21 Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	3371	6320040	660.000,00	660.000,00	0,00
	22 Elementos de transporte	340	6240040	25.887,00	25.887,00	0,00
	23 Redacción proyecto nueva piscina	342	6220140	193.600,00	193.600,00	0,00
	24 Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	342	6320040	756.227,02	756.227,02	0,00
	25 Reparación Palacio de los Deportes	342	6320140	3.300.000,00	3.300.000,00	0,00
	26 Proyecto Museo del Mar y de La Sal	933	6220140	300.000,00	300.000,00	0,00
	27 Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	933	6320040	300.000,00	300.000,00	0,00
	28 Proyecto Remodelación Eras de la Sal	933	6320140	198.000,00	198.000,00	0,00
	1 Inversiones totales			15.897.982,23	12.777.430,11	7.598,13

b. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA



Para el cálculo de los gastos financiados con el remanente líquido de tesorería del año anterior, cantidad en la que hay que incrementar el resultado presupuestario, el ajuste a aplicar en el año 2020 asciende a **14.944.714,69€**, todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

Descripción	Destino	Importe
Amortización anticipada BBVA INVERSIONES 2004	amortización anticipada 2	1.181.250,00
Amortización anticipada CAM INVERSIONES 2004	amortización anticipada 2	529.484,80
Amortización anticipada BBVA INVERSIONES 2005	amortización anticipada 2	741.638,07
Amortización anticipada préstamos CAM INVERSIONES 2005	amortización anticipada 2	1.601.398,48
Amortización anticipada préstamos CAM INVERSIONES 2007	amortización anticipada 2	150.528,29
Amortización anticipada préstamos CAM 2008	amortización anticipada 2	2.475.000,00
	Total amort. anticipada 2	6.679.299,64
Amortización anticipada Préstamo Inversiones 2018 0182-5941-895-60231032	amortización anticipada 1	2.486.985,74
Amortización anticipada parcial préstamo Inversiones 2007 nº 807412579982	amortización anticipada 1	2.587.400,15
Amortización anticipada Préstamos Inversiones 2009 nº 1147906705	amortización anticipada 1	2.973.719,75
Amortización anticipada Préstamo Refinanciación 2000 nº 0182-5941-895-23105829	amortización anticipada 1	140.705,30
Amortización anticipada préstamo BBVA Inversiones 200nº 0182-5941-895-23105748 Superávit 2019	amortización anticipada 1	76.604,11
	Total amort anticipada 1	8.265.415,05
	IRTGG	14.944.714,69

REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es el saldo que permite conocer, al final del ejercicio la solvencia o capacidad económica que tiene la administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de Tesorería más los derechos pendientes de cobro, restando las obligaciones pendientes de pago.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Impreso el 20/04/2021 a las 14:35

Ayuntamiento de Torrevieja
Ejercicio 2020
Fecha límite 31/12/2020

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		105.510.159,19		89.788.501,94
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		19.887.421,28		10.629.942,05
430	- (+) del Presupuesto corriente	15.089.878,69		4.681.137,67	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	4.639.860,72		4.620.784,96	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	157.681,87		1.328.019,42	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		14.883.071,28		13.219.803,01
400	- (+) del Presupuesto corriente	10.695.141,23		8.303.981,50	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	127.793,94		183.570,97	
165,166,180,185,410, 414,419,433,436,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.060.136,11		4.732.250,54	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-293.892,73		-1.875.120,66
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.139.448,67		2.349.281,22	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.845.555,94		474.160,56	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		110.220.616,46		85.323.520,32
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.652.310,76		2.983.933,42
	III. Exceso de financiación afectada		15.897.982,23		3.373.552,61
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		90.670.323,47		78.966.034,29



El Remanente de Tesorería es una magnitud que representa el excedente, en el caso de que existiese, de liquidez a corto plazo de la Corporación, y se ha configurado como una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, frente a su configuración anterior (en la Instrucción de 1990) como magnitud de carácter esencialmente financiero. Esta nueva concepción del Remanente de tesorería responde de manera más fiel al significado que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de tesorería viene a ser la acumulación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no, como anteriormente, el excedente de liquidez a corto plazo.

Ajustes Remanente de Tesorería

Al realizar el ajuste del Remanente de Tesorería se han deducido 3.652.310,76 € frente a los 2.983.933 € de derechos reconocidos de difícil o imposible recaudación que se dedujeron en el ejercicio 2019, de conformidad el art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Los saldos de dudoso cobro representan el 78,71% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2020 frente 64,58 % de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de 2019. En el ejercicio 2018 los derechos de imposible o difícil recaudación se cuantificaron en la cantidad de 2.876.029,23 €.

Para el cálculo del dudoso cobro se han aplicado los porcentajes fijados en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, excluyendo del cálculos los derechos reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, tal y como publicó el MINHAP el 5 de marzo en una nota explicativa de dicha reforma local

En base a los criterios antes señalados el detalle por ejercicios de los derechos de dudoso cobro para la liquidación de 2020 es el siguiente:

CÁLCULO DEL SALDO DE DUDOSO COBRO

Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Total S.I. de derechos reconocidos	Derechos reconocidos anulados	Derechos reconocidos cancelados	Derechos reconocidos netos	Derechos recaudados	Derechos reconocidos pendientes de cobro	%	Dudoso Cobro
1999	30100	ALCANTARILLADO	103.018,79	0,00	0,00	103.018,79	0,00	103.018,79	100 %	103.018,79
1999	30200	RECOGIDA DE BASURAS	114.147,43	0,00	0,00	114.147,43	0,00	114.147,43	100 %	114.147,43
2000	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	3.278,94	0,00	0,00	3.278,94	0,00	3.278,94	100 %	3.278,94
2002	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	93.370,01	0,00	0,00	93.370,01	0,00	93.370,01	100 %	93.370,01
2003	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	98.886,23	0,00	0,00	98.886,23	0,00	98.886,23	100 %	98.886,23
2003	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	90,15	0,00	0,00	90,15	0,00	90,15	100 %	90,15
2005	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN	270,45	0,00	0,00	270,45	0,00	270,45	100 %	270,45



		EDIF.PU								
2005	33901	POR OCUPACION CON QUIOSCOS	649,44	0,00	0,00	649,44	0,00	649,44	100 %	649,44
2005	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	202,38	0,00	0,00	202,38	0,00	202,38	100 %	202,38
2006	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	333,42	0,00	0,00	333,42	0,00	333,42	100 %	333,42
2006	33500	POR OCUPACION CON MESAS Y SILLAS	37,04	0,00	0,00	37,04	0,00	37,04	100 %	37,04
2006	33901	POR OCUPACION CON QUIOSCOS	288,66	0,00	0,00	288,66	0,00	288,66	100 %	288,66
2006	39190	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA LOCAL	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00	100 %	600,00
2007	11600	I.I.V.T.N.U.	3.594,23	0,00	0,00	3.594,23	0,00	3.594,23	100 %	3.594,23
2007	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	270,45	0,00	0,00	270,45	0,00	270,45	100 %	270,45
2008	11600	I.I.V.T.N.U.	13.968,80	0,00	0,00	13.968,80	0,00	13.968,80	100 %	13.968,80
2008	29000	IMPTOS.CONST.INST.Y OBRAS	12.861,98	0,00	0,00	12.861,98	0,00	12.861,98	100 %	12.861,98
2008	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	47.831,81	0,00	0,00	47.831,81	0,00	47.831,81	100 %	47.831,81
2008	32903	TASA MERCADOS	1.954,94	0,00	0,00	1.954,94	0,00	1.954,94	100 %	1.954,94
2008	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	9.448,05	0,00	0,00	9.448,05	0,00	9.448,05	100 %	9.448,05
2008	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	8.630,92	0,00	0,00	8.630,92	0,00	8.630,92	100 %	8.630,92
2008	33904	POR OCUPACION CON PUESTOS AMBULANTES	787,94	0,00	0,00	787,94	0,00	787,94	100 %	787,94
2008	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.844,40	0,00	0,00	1.844,40	0,00	1.844,40	100 %	1.844,40
2008	39190	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA LOCAL	7.203,77	0,00	0,00	7.203,77	0,00	7.203,77	100 %	7.203,77
2009	11600	I.I.V.T.N.U.	6.057,70	0,00	0,00	6.057,70	0,00	6.057,70	100 %	6.057,70
2009	29000	IMPTOS.CONST.INST.Y OBRAS	32.479,86	0,00	0,00	32.479,86	0,00	32.479,86	100 %	32.479,86
2009	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	145.266,02	0,00	0,00	145.266,02	0,00	145.266,02	100 %	145.266,02
2009	32903	TASA MERCADOS	4.399,32	0,00	0,00	4.399,32	0,00	4.399,32	100 %	4.399,32
2009	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	5.189,15	0,00	0,00	5.189,15	0,00	5.189,15	100 %	5.189,15
2009	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	17.054,99	0,00	0,00	17.054,99	0,00	17.054,99	100 %	17.054,99
2009	33904	POR OCUPACION CON PUESTOS AMBULANTES	2.407,57	0,00	0,00	2.407,57	0,00	2.407,57	100 %	2.407,57
2009	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	3.834,51	0,00	0,00	3.834,51	0,00	3.834,51	100 %	3.834,51
2009	39300	INTERESES DE DEMORA	1.390,14	0,00	0,00	1.390,14	0,00	1.390,14	100 %	1.390,14
2009	39904	IMPREVISTOS	2.540,54	0,00	0,00	2.540,54	0,00	2.540,54	100 %	2.540,54
2009	55011	CANON EXPLOTACIÓN	0,11	0,00	0,00	0,11	0,00	0,11	100 %	0,11



		MARQUESINAS PANELES Y TORRES								
2010	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	1.672,28	0,00	0,00	1.672,28	0,00	1.672,28	100 %	1.672,28
2010	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	250.919,53	0,00	7.035,31	243.884,22	2.457,28	241.426,94	100 %	241.426,94
2010	30200	Tasa recogida de basuras	162.655,37	0,00	33,20	162.622,17	0,00	162.622,17	100 %	162.622,17
2010	32903	Mercado de Abastos	601,49	0,00	0,00	601,49	0,00	601,49	100 %	601,49
2010	33100	Tasa por entrada de vehículos	3.436,77	0,00	0,00	3.436,77	0,00	3.436,77	100 %	3.436,77
2010	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	10.601,75	0,00	333,00	10.268,75	0,00	10.268,75	100 %	10.268,75
2010	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	902,00	0,00	0,00	902,00	0,00	902,00	100 %	902,00
2010	33905	Tasa ocupación con espectáculos	7.751,19	0,00	0,00	7.751,19	0,00	7.751,19	100 %	7.751,19
2010	39100	Multas urbanismo	1.673,06	0,00	0,00	1.673,06	0,00	1.673,06	100 %	1.673,06
2011	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	1.028,03	0,00	0,00	1.028,03	0,00	1.028,03	100 %	1.028,03
2011	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	110.000,65	0,00	0,00	110.000,65	779,53	109.221,12	100 %	109.221,12
2011	30200	Tasa recogida de basuras	1.540,20	0,00	0,00	1.540,20	0,00	1.540,20	100 %	1.540,20
2011	32903	Mercado de Abastos	246,00	0,00	0,00	246,00	0,00	246,00	100 %	246,00
2011	33100	Tasa por entrada de vehículos	655,32	92,04	0,00	563,28	0,00	563,28	100 %	563,28
2011	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	5.375,88	0,00	166,50	5.209,38	0,00	5.209,38	100 %	5.209,38
2011	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	474,70	0,00	0,00	474,70	0,00	474,70	100 %	474,70
2011	33905	Tasa ocupación con espectáculos	1.864,47	0,00	0,00	1.864,47	0,00	1.864,47	100 %	1.864,47
2011	38900	Reintegros de operaciones corrientes	2.117,94	0,00	0,00	2.117,94	0,00	2.117,94	100 %	2.117,94
2011	39100	Multas urbanismo	5.362,20	0,00	0,00	5.362,20	0,00	5.362,20	100 %	5.362,20
2011	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	30.034,40	0,00	0,00	30.034,40	0,00	30.034,40	100 %	30.034,40
2011	55011	Marquesinas, paneles y torres	58.882,44	0,00	0,00	58.882,44	0,00	58.882,44	100 %	58.882,44
2011	77000	Fondo renov.agua y saneam.AGAMED-Anua l 2011	146.123,98	0,00	0,00	146.123,98	0,00	146.123,98	100 %	146.123,98
2012	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	5.596,71	0,00	0,00	5.596,71	0,00	5.596,71	100 %	5.596,71
2012	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	33.879,35	0,00	0,00	33.879,35	3.311,93	30.567,42	100 %	30.567,42
2012	30200	Tasa recogida de basuras	71.447,30	0,00	833,50	70.613,80	278,40	70.335,40	100 %	70.335,40
2012	30500	Tasa Cementerios	529,10	0,00	0,00	529,10	0,00	529,10	100 %	529,10
2012	32100	Tasa por expedición de licencias urbanísticas	3.000,00	0,00	1.360,57	1.639,43	0,00	1.639,43	100 %	1.639,43
2012	32903	Mercado de Abastos	251,64	0,00	0,00	251,64	0,00	251,64	100 %	251,64
2012	33100	Tasa por entrada de vehículos	4.772,77	189,90	0,00	4.582,87	2.650,35	1.932,52	100 %	1.932,52
2012	33905	Tasa ocupación con espectáculos	289,94	0,00	0,00	289,94	0,00	289,94	100 %	289,94
2012	39100	Multas urbanismo	5.331,75	0,00	3.000,00	2.331,75	0,00	2.331,75	100 %	2.331,75
2012	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	44.496,62	0,00	0,00	44.496,62	0,00	44.496,62	100 %	44.496,62
2012	55011	Marquesinas, paneles y torres	4.278,22	0,00	0,00	4.278,22	0,00	4.278,22	100 %	4.278,22
2013	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	0,03	0,00	0,00	0,03	0,00	0,03	100 %	0,03
2013	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	50.667,27	0,00	0,00	50.667,27	0,00	50.667,27	100 %	50.667,27

2013	30200	Tasa recogida de basuras	43.116,65	0,00	2.032,20	41.084,45	974,18	40.110,27	100 %	40.110,27
2013	32903	Mercado de Abastos	1.797,16	0,00	0,00	1.797,16	0,00	1.797,16	100 %	1.797,16
2013	33100	Tasa por entrada de vehículos	49.224,70	196,50	0,00	49.028,20	250,25	48.777,95	100 %	48.777,95
2013	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	8.770,76	0,00	0,00	8.770,76	0,00	8.770,76	100 %	8.770,76
2013	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	3.541,13	0,00	280,56	3.260,57	0,00	3.260,57	100 %	3.260,57
2013	33905	Tasa ocupación con espectáculos	808,90	0,00	0,00	808,90	0,00	808,90	100 %	808,90
2013	39100	Multas urbanismo	59.297,11	0,00	3.860,78	55.436,33	1.038,93	54.397,40	100 %	54.397,40
2013	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	152.788,96	0,00	0,00	152.788,96	0,00	152.788,96	100 %	152.788,96
2013	55006	Cisnes Parque de las Naciones	21,29	0,00	0,00	21,29	0,00	21,29	100 %	21,29
2013	55011	Marquesinas, paneles y torres	2.181,30	0,00	0,00	2.181,30	0,00	2.181,30	100 %	2.181,30
2014	30200	Tasa recogida de basuras	72.196,18	0,00	3.919,77	68.276,41	1.547,30	66.729,11	100 %	66.729,11
2014	30500	Tasa Cementerios	170,13	0,00	0,00	170,13	0,00	170,13	100 %	170,13
2014	32903	Mercado de Abastos	3.792,66	0,00	0,00	3.792,66	0,00	3.792,66	100 %	3.792,66
2014	33100	Tasa por entrada de vehículos	8.433,21	197,10	0,00	8.236,11	1.613,75	6.622,36	100 %	6.622,36
2014	33901	Tasa quioscos	3.750,00	0,00	0,00	3.750,00	0,00	3.750,00	100 %	3.750,00
2014	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	75,70	0,00	75,70	0,00	0,00	0,00	100 %	0,00
2014	33905	Tasa ocupación con espectáculos	2,52	0,00	0,00	2,52	0,00	2,52	100 %	2,52
2014	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	469.783,55	0,00	0,00	469.783,55	0,00	469.783,55	100 %	469.783,55
2014	55006	Cisnes Parque de las Naciones	2.424,98	0,00	0,00	2.424,98	0,00	2.424,98	100 %	2.424,98
2014	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	0,06	0,00	0,00	0,06	0,00	0,06	100 %	0,06
2015	30200	Tasa recogida de basuras	76.761,95	74,76	5.566,04	71.121,15	1.758,69	69.362,46	75 %	52.021,85
2015	32903	Mercado de Abastos	180,30	0,00	0,00	180,30	0,00	180,30	75 %	135,23
2015	33100	Tasa por entrada de vehículos	9.800,21	197,10	585,24	9.017,87	394,20	8.623,67	75 %	6.467,75
2015	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	4.845,05	0,00	2.710,85	2.134,20	665,57	1.468,63	75 %	1.101,47
2015	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	1.971,00	0,00	492,75	1.478,25	0,00	1.478,25	75 %	1.108,69
2015	33905	Tasa ocupación con espectáculos	1.205,79	0,00	0,00	1.205,79	0,00	1.205,79	75 %	904,34
2015	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	361.420,17	0,00	0,00	361.420,17	170.258,00	191.162,17	75 %	143.371,63
2015	55011	Marquesinas, paneles y torres	36.486,94	0,00	0,00	36.486,94	0,00	36.486,94	75 %	27.365,21
2016	30200	Tasa recogida de basuras	719,97	0,00	426,00	293,97	37,69	256,28	75 %	192,21
2016	32903	Mercado de Abastos	2.695,23	0,00	0,00	2.695,23	0,00	2.695,23	75 %	2.021,42
2016	33100	Tasa por entrada de vehículos	6.490,62	197,10	4.776,42	1.517,10	324,63	1.192,47	75 %	894,35
2016	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	11.144,33	0,00	6.337,84	4.806,49	714,27	4.092,22	75 %	3.069,17
2016	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	1.811,16	0,00	985,50	825,66	0,00	825,66	75 %	619,25
2016	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	403.737,12	0,00	0,00	403.737,12	0,00	403.737,12	75 %	302.802,84
2016	46105	Subvención Diputación Turismo	1.186,64	0,00	0,00	1.186,64	0,00	1.186,64	75 %	889,98
2016	46111	Subv. gastos defunción víctima violencia genero	2.600,00	0,00	0,00	2.600,00	0,00	2.600,00	75 %	1.950,00
2017	32903	Mercado de Abastos	802,32	0,00	0,00	802,32	0,00	802,32	50 %	401,16
2017	33902	Tasa ocupación puestos en mercados	29.895,34	0,00	8.549,10	21.346,24	2.612,78	18.733,46	50 %	9.366,73

		semanales								
2017	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	985,50	0,00	492,75	492,75	0,00	492,75	50 %	246,38
2017	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	428.063,60	0,00	0,00	428.063,60	10.487,40	417.576,20	50 %	208.788,10
2017	46119	Subvención Diputación Xarca de Llibres	36.732,64	0,00	0,00	36.732,64	0,00	36.732,64	50 %	18.366,32
2017	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	192.980,54	0,00	0,00	192.980,54	0,00	192.980,54	50 %	96.490,27
2017	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	150,00	0,00	0,00	150,00	150,00	0,00	50 %	0,00
2018	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	3.286,46	0,00	0,00	3.286,46	3.286,46	0,00	25 %	0,00
2018	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 %	0,00
2018	32903	Mercado de Abastos	428,25	0,00	0,00	428,25	0,00	428,25	25 %	107,06
2018	33500	Tasa por ocupación con mesas y sillas	4.094,86	0,00	0,00	4.094,86	1.633,48	2.461,38	25 %	615,35
2018	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	68.088,41	712,80	6.593,40	60.782,21	6.405,43	54.376,78	25 %	13.594,20
2018	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	6.036,72	0,00	1.478,25	4.558,47	1.026,04	3.532,43	25 %	883,11
2018	34302	Precio público utilización instalac. deportivas	2.300,00	0,00	0,00	2.300,00	0,00	2.300,00	25 %	575,00
2018	39100	Multas urbanismo	58.770,28	0,00	0,00	58.770,28	6.631,84	52.138,44	25 %	13.034,61
2018	39300	Intereses de demora	113,94	0,00	0,00	113,94	0,00	113,94	25 %	28,49
2018	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	24.564,53	0,00	0,00	24.564,53	0,00	24.564,53	25 %	6.141,13
2018	45009	Subvención recogida selectiva	10.944,00	0,00	0,00	10.944,00	10.944,00	0,00	25 %	0,00
2018	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	170.827,77	25.464,54	0,00	145.363,23	0,00	145.363,23	25 %	36.340,81
2018	55013	Precio contractual quioscos playas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 %	0,00
2018	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	3.835,88	0,00	0,00	3.835,88	3.835,88	0,00	25 %	0,00
2019	10000	Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas	76.855,90	0,00	0,00	76.855,90	76.855,90	0,00	25 %	0,00
2019	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	38.702,08	0,00	0,00	38.702,08	0,00	38.702,08	25 %	9.675,52
2019	13001	Impuesto sobre act. econom. Empresariales	35.748,00	0,00	0,00	35.748,00	35.748,00	0,00	25 %	0,00
2019	21000	Impuesto sobre el Valor Añadido	176.113,20	0,00	0,00	176.113,20	176.113,20	0,00	25 %	0,00
2019	22000	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	1.625,57	0,00	0,00	1.625,57	1.625,57	0,00	25 %	0,00
2019	22001	Impuesto sobre la Cerveza	535,18	0,00	0,00	535,18	535,18	0,00	25 %	0,00
2019	22003	Impuesto sobre las Labores del Tabaco	25.367,22	0,00	0,00	25.367,22	25.367,22	0,00	25 %	0,00
2019	22004	Impuesto sobre Hidrocarburos	17.223,55	0,00	0,00	17.223,55	17.223,55	0,00	25 %	0,00
2019	22006	Impuesto sobre productos intermedios	69,48	0,00	0,00	69,48	69,48	0,00	25 %	0,00
2019	32903	Mercado de Abastos	1.947,84	0,00	0,00	1.947,84	1.029,03	918,81	25 %	229,70
2019	33300	Tasa aprov. empresas explotadoras serv. telecomuni	2.348,09	0,00	0,00	2.348,09	2.348,09	0,00	25 %	0,00
2019	33500	Tasa por ocupación con mesas y sillas	12.534,43	0,00	0,00	12.534,43	0,00	12.534,43	25 %	3.133,61
2019	33901	Tasa quioscos	15.779,84	0,00	0,00	15.779,84	15.779,84	0,00	25 %	0,00
2019	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	113.028,54	0,00	6.415,20	106.613,34	64.310,26	42.303,08	25 %	10.575,77
2019	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	18.100,08	0,00	2.463,75	15.636,33	12.597,67	3.038,66	25 %	759,67
2019	33905	Tasa ocupación con espectáculos	6.260,18	0,00	0,00	6.260,18	0,00	6.260,18	25 %	1.565,05

2019	33908	Tasa ocupación via pública con cajeros automáticos	4.751,50	0,00	0,00	4.751,50	3.424,40	1.327,10	25 %	331,78
2019	33909	Tasas empresas de gas	3,84	0,00	0,00	3,84	0,00	3,84	25 %	0,96
2019	34301	Precio público Escuelas Deportivas	120,00	0,00	60,00	60,00	60,00	0,00	25 %	0,00
2019	38900	Reintegros de operaciones corrientes	17.021,12	0,00	0,00	17.021,12	14.850,65	2.170,47	25 %	542,62
2019	39100	Multas urbanismo	175.144,66	0,00	1.000,00	174.144,66	35.107,34	139.037,32	25 %	34.759,33
2019	39190	Otras multas y sanciones. Policia, administ., etc.	33.722,00	0,00	300,00	33.422,00	200,00	33.222,00	25 %	8.305,50
2019	39300	Intereses de demora	8.677,04	0,00	0,00	8.677,04	0,00	8.677,04	25 %	2.169,26
2019	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	32.813,18	0,00	0,00	32.813,18	31.813,18	1.000,00	25 %	250,00
2019	42010	Fondo complementario de financiación	1.598.136,14	0,00	0,00	1.598.136,14	1.598.136,14	0,00	25 %	0,00
2019	42091	Subvención al transporte urbano	101.328,25	0,00	0,00	101.328,25	101.328,25	0,00	25 %	0,00
2019	42094	Subvención pérdida IAE	156.387,97	0,00	0,00	156.387,97	156.387,97	0,00	25 %	0,00
2019	45000	Fondo de cooperacion municipal G.V.	435.449,00	0,00	0,00	435.449,00	435.449,00	0,00	25 %	0,00
2019	45002	Subvención Servicios Sociales Generales	618.559,50	0,00	0,00	618.559,50	618.559,50	0,00	25 %	0,00
2019	45009	Subvención recogida selectiva	44.847,18	0,00	0,00	44.847,18	44.847,18	0,00	25 %	0,00
2019	45013	Subvención Conservatorio de Música	115.218,67	0,00	0,00	115.218,67	115.218,67	0,00	25 %	0,00
2019	45018	Subvención E.P.A.	2.310,80	0,00	0,00	2.310,80	2.310,80	0,00	25 %	0,00
2019	45103	Subvención T'AVALEM Desestacionalización Turística II FOTAV/2018/13/03	340.295,04	0,00	0,00	340.295,04	340.295,04	0,00	25 %	0,00
2019	45107	Subvención programa EMCORD/2018/278/03	159.403,97	0,00	0,00	159.403,97	159.403,97	0,00	25 %	0,00
2019	45108	Subvención Programa EMCORP/2018/317/03	172.831,16	0,00	0,00	172.831,16	172.831,16	0,00	25 %	0,00
2019	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	39.024,76	0,00	0,00	39.024,76	0,00	39.024,76	25 %	9.756,19
2019	55012	Tren turístico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25 %	0,00
2019	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	82.852,71	0,00	0,00	82.852,71	66.681,39	16.171,32	25 %	4.042,83
TOTAL			9.301.922,63	27.321,84	72.164,18	9.202.436,61	4.562.575,89	4.639.860,72		3.652.310,76

DÉCIMO.- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A efectos de informar sobre la nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos corrientes, que se considera fundamental para conocer realmente la situación financiera municipal, se incluye en el expediente de liquidación el Estado del Ahorro Neto, calculado de la manera establecida en el artículo 53.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así resulta que el Ahorro Neto se calcula como la diferencia entre los derechos liquidados, capítulos 1 a 5, y las obligaciones reconocidas, capítulos 1, 2 y 4, (Según la redacción dada por la ley 16/1996 se excluirían de los primeros la cuantía de los derechos liquidados por contribuciones especiales, así como cualquier otro ingreso que no tenga la naturaleza de ingreso corriente) minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización, incluidos los intereses y cuotas de amortización de capital de cada uno de los préstamos a largo plazo pendientes de reembolso



calculadas en todo caso en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

El artículo 53.1 del TRLRHL establece: “... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Se ha calculado la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos, así como el Ahorro Neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, dando como resultado un ahorro neto positivo.

Igualmente debemos considerar la regulación contenida en la disposición final trigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 en el que se establece que “ para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.

Los cálculos efectuados arrojan el siguiente resultado

	EJERCICIO: 2020
∑ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	99.987.046,30
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	12.777.430,11
Deducción de Ingresos No Recurrentes	
∑ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	68.404.572,95
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	7.598,13
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	14.944.714,69
AHORRO BRUTO	33.757.356,06
Anualidad Teórica de Amortización*	1.278.304,78



AHORRO NETO

32.479.051,28

• **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE DEUDA**

INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Stock de avales al final del periodo	0,00
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00
Riesgo deducido de avales	0,00
Avales reintegrados	0,00

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

+ TOTAL DEUDA VIVA PDE	12.783.047,81
Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)	0,00
Deuda a largo plazo	12.783.047,81
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	12.783.047,81
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013

Total Deuda viva PDE	12.783.047,81
Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)	0,00
Deuda formalizada disponible y no dispuesta	0,00
Deudas con Administraciones Públicas.	0,00
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local (se incluyen anticipos integrables)	0,00
Otros	0,00
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00
Con la Diputación Provincial Consejo o Cabildo Insular (se incluyen anticipos reintegrables)	0,00
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	0,00
Con otras Administraciones Públicas	0,00
Otras deudas	0,00
Total deuda viva a efectos del régimen de autorización	12.783.047,81
INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	99.987.046,48
% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]	12,78%

Límite legal	109.985.751,00
Diferencia legal en euros	-97.202.702,80
% margen límite legal	97,22%



Por lo que de conformidad con el artículo 53 del RD Leg. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, será posible concertar una nueva operación de préstamo a l/p; y en consecuencia se puede concertar la operación prevista para el ejercicio 2021, sin la previa autorización del órgano competente del MEH o de la Comunidad Autónoma, por no superar la deuda viva el 75 por ciento de los recursos ordinarios y tener ahorro neto positivo.

UNDÉCIMO.- Consta en el expediente Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022

DUODÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno.

DÉCIMOTERCERO.- Dispone el artículo 193.5 que de la Liquidación del Presupuesto Municipal se remitirá copia antes de finalizar el mes de Marzo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, por lo que se deberá proceder de manera urgente a su comunicación.

CONCLUSIONES¹:

- (1) La emisión del Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que para la liquidación del presupuesto de 2020 se calcula a efectos informativos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 ratificado por el Congreso de los Diputados del mismo mes, la aplicación de estos objetivos queda suspendido para el conjunto de las administraciones públicas durante el ejercicio 2021 y 2022
- (2) Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



¹ El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RD 424/2017.

▪

